



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

20 ABO. 2019

DECRETO N° 1449

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 162, de fecha 3 de febrero de 2017, mediante el cual se seleccionó como ganador de la VII Versión del Programa Presupuestos Participativos, año 2015, entre otros, al presentado por la organización Corazón Verde La Serena, denominado "Estacionamiento para bicicletas", por la cantidad de \$4.464.000; el Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 21 de marzo de 2017, mediante el cual se aprobó, entre otros, el convenio suscrito entre la Municipalidad y el beneficiario con fecha 27 de febrero de igual anualidad, para el proyecto y monto referido; con fecha 4 de julio de 2019 el beneficiario informa lo siguiente: a) los recursos fueron entregados en el mes de abril de 2017; b) a la fecha no ha podido desarrollarse el proyecto, sin embargo, se ingresó el expediente respectivo al Consejo de Monumentos Nacionales con fecha 17 de mayo de 2019 y se le asignó el N° 2934, encontrándose en etapa de revisión; y c) se solicita una prórroga de 6 meses para ejecutar y rendir el proyecto; el ordinario N° 07/1796, de fecha 18 de julio de 2019, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica se extienda un nuevo pagaré a la organización, agregando que se autoriza la prórroga solicitada por ésta, de 6 meses; la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

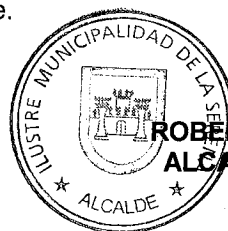
DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** modificación de Convenio suscrito con fecha 12 de agosto de 2019 entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la organización denominada Corazón Verde La Serena, rol único tributario N° 65.069.348-5, representada por don Hugo Hernán Aguilera Hernández, ambos con domicilio en _____ mediante el cual las partes vienen en modificar la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 27 de febrero de 2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 21 de marzo de igual año, en el sentido de extender el plazo para ejecutar el proyecto, otorgando esta vez un tiempo de 6 meses para su conclusión y rendición, lo que se contará desde el día 4 de julio de 2019, fecha en que el beneficiario solicita la prórroga e informa que el respectivo proyecto fue ingresado a revisión y aprobación del organismo competente, lo que se requiere por cuanto el proyecto se emplaza en la denomina Zona Típica de La Serena.
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no lesionan derechos a terceros.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** al representante de la organización personalmente al momento de apersonarse a recibir el presente instrumento y la modificación de convenio que se aprueba.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem presupuestario municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-27-27.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Organización Corazón Verde La Serena
 - Secplan - Dirección de Administración y Finanzas
 - Secretaría Municipal - Dideco
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna – Dirección Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/mscg.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

MODIFICACIÓN DE CONVENIO

VII VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CORAZÓN VERDE LA SERENA

En La Serena, a 12 de agosto de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, técnico agrícola, rol único nacional ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante “la Municipalidad”, y la organización **CORAZÓN VERDE LA SERENA**, rol único tributario N° 65.069.348-5, representada por don **HUGO HERNÁN AGUILERA HERNÁNDEZ**, rol único nacional ambos con domicilio en en adelante “el beneficiario”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. I. Mediante Decreto Alcaldicio N° 162, de fecha 3 de febrero de 2017, se seleccionó como ganador de la VII Versión del Programa Presupuestos Participativos, año 2015, entre otros, al presentado por la organización Corazón Verde La Serena, ya individualizada, denominado “Estacionamiento para bicicletas”, por la cantidad de \$4.464.000. II. A través de Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 21 de marzo de 2017, se aprobó, entre otros, el convenio suscrito entre la Municipalidad y el beneficiario con fecha 27 de febrero de igual anualidad, para el proyecto y monto referido. III. Con fecha 4 de julio de 2019 el beneficiario informa lo siguiente: a) los recursos fueron entregados en el mes de abril de 2017; b) a la fecha no ha podido desarrollarse el proyecto, sin embargo, se ingresó el expediente respectivo al Consejo de Monumentos Nacionales con fecha 17 de mayo de 2019 y se le asignó el N° 2934, encontrándose en etapa de revisión; y c) se solicita una prórroga de 6 meses para ejecutar y rendir el proyecto. IV. Por medio del ordinario N° 07/1796, de fecha 18 de julio de 2019, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica se extienda un nuevo pagaré a la organización, agregando que se autoriza la prórroga solicitada por ésta, de 6 meses. V. En la cláusula tercera del convenio suscrito por el beneficiario con fecha 27 de febrero de 2017 se señaló que el plazo máximo para la ejecución del proyecto sería de 4 meses a partir de la entrega de los recursos.

SEGUNDO: Modificación. En virtud de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes vienen en modificar la cláusula tercera del convenio suscrito con fecha 27 de febrero de 2017, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 21 de marzo de igual año, en el sentido de extender el plazo para ejecutar el proyecto, otorgando esta vez un tiempo de 6 meses para su conclusión y rendición, lo que se contará desde el día 4 de julio de 2019, fecha en que el beneficiario solicita la prórroga e informa que el respectivo proyecto fue ingresado a revisión y aprobación del organismo competente, lo que se requiere por cuanto el proyecto se emplaza en la denomina Zona Típica de La Serena.

TERCERO: Pagaré. El beneficiario presenta en este acto a la Municipalidad un nuevo pagaré, a la vista, a favor de la misma, firmado ante Notario Público, por un monto igual a la suma que se entregó para la ejecución del proyecto seleccionado, con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento y la correcta ejecución del convenio.

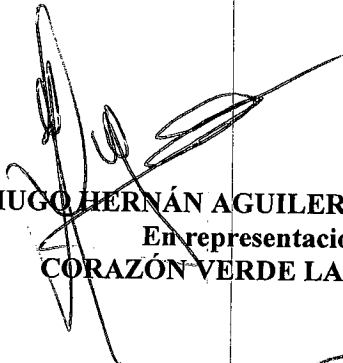
Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del beneficiario la certificación que realice el Director de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: Demás estipulaciones. En lo no modificado rigen plenamente las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito por el beneficiario, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 413, de fecha 21 de marzo de 2017.

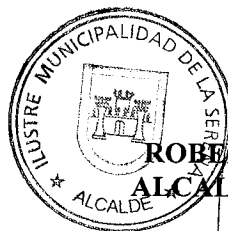
QUINTO: Competencia. Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEXTO: Personerías. La personería de don Roberto Jacob Jure para representar a la Municipalidad de La Serena consta en el Decreto N° 4167, de fecha 6 de diciembre de 2016. Por su parte, la personería de

don Hugo Hernán Aguilera Hernández consta en el certificado extendido por el Secretario Municipal con fecha 8 de agosto de 2019.



HUGO HERNÁN AGUILERA HERNÁNDEZ
En representación de
CORAZÓN VERDE LA SERENA



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Corazón Verde La Serena
 - Dirección de Desarrollo Comunitario
 - Programa Presupuestos Participativos
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/VRS
- 